

S. 505. XXVII.

RECURSO DE HECHO

Servini de Cubría, María Romilda s/
aparente querrela por desacato -
causa N° 15.152-.

Buenos Aires, 28 de julio de 1994.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por Román Lejtman en la causa Servini de Cubría, María Romilda s/ aparente querrela por desacato - causa N° 15.152-", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación origina esta queja, no refuta todos y cada uno de los fundamentos de la sentencia apelada.

Por ello, se desestima la queja. Intímese a la parte recurrente a que dentro del quinto día, efectúe el depósito que dispone el artículo 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a la orden de esta Corte y bajo apercibimiento de ejecución. Hágase saber y archívese. RICARDO LEVENE (H) - AUGUSTO CESAR BELLUSCIO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JULIO S. NAZARENO - EDUARDO MOLINE O'CONNOR.

ES COPIA

